

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/Nº 216

14 MAYO 2014

MODIFICA FORMA DE ENVÍO DE LOS PLANES DE SALUD EN COMERCIALIZACIÓN A ESTA SUPERINTENDENCIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en los artículos 110 y 114, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, se dictan las siguientes instrucciones de carácter general.

I.- OBJETIVO

Facilitar el envío, remisión, consulta y archivo de los planes de salud en comercialización.

II.- MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR IF/Nº124 DE 2010, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN

Reemplázase el contenido del Título IV, del Capítulo V "Instrucciones de información relativas a los Contratos de Salud Previsional", por el siguiente texto:

"Título IV Información sobre modificación de documentos contractuales en comercialización


Cada vez que se modifique algún documento que forme parte del contrato de salud que las isapres comercialicen, éstas deberán remitir, para conocimiento de la Superintendencia, el ejemplar correspondiente, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, contado desde su ofrecimiento al público.

Tratándose de planes de salud en comercialización, éstos deberán remitirse en archivo pdf en un cd, con una carta conductora, en el mismo plazo antes señalado, junto a una nómina en planilla Excel, incluida en el respectivo cd, que identifique a cada uno de los planes de salud que se ha digitalizado, con su código, nombre y fecha de inicio de comercialización.

El envío deberá efectuarse utilizando el formato de la planilla Excel que se indica en el anexo de la presente Circular.”

III.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2014, en consecuencia, los planes de salud complementarios cuyo inicio de comercialización es a partir de ese mes, deberán remitirse digitalizados a esta Superintendencia.


NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (TP)


MRA/AMAW/CPF
DISTRIBUCION:

- Gerentes Generales de Isapres
- Director Ejecutivo de Isapres de Chile A.G.
- Intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. de Fiscalización de Beneficios
- Subdepto. de Regulación
- Oficina de Partes

ANEXO

PLANES DE SALUD EN COMERCIALIZACIÓN

Nombre y Código Isapre:.....

Fecha carta de envío:.....

NOMBRE PLAN	CÓDIGO PLAN	TIPO DE PLAN	ARANCEL	PRECIO BASE	MODALIDAD DE ATENCIÓN	FECHA INICIO COMERCIALIZACIÓN
Corresponde al nombre de fantasía o comercial que la isapre ha asignado al plan complementario que se informa, el cual se encuentra impreso en su carátula.	Corresponde a la codificación técnica del nombre del plan complementario informado, que la isapre utiliza para identificarlo de manera única.	Individual o grupal	Corresponde a la denominación que la isapre ha otorgado al arancel asociado al plan de salud informado, con el objeto de identificarlo de manera única.	Corresponde al precio asignado por la Isapre al plan complementario que se informa, expresado en unidades de fomento (UF), \$ ó 7%.	Corresponde a la modalidad para el otorgamiento de las prestaciones o beneficios, que se encuentra asociada al plan complementario que se informa (Libre Elección, Prestador Preferente o Plan Cerrado).	Corresponde al mes y año en que se comenzó a comercializar el plan complementario informado.

